

Resolución de la Autoridad Portuaria de Vilagarcía, Puertos del Estado, por la que se hace pública la adjudicación del «Proyecto de muelle de Comboa, fase II».

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vilagarcía, en sesión celebrada el día 31 de julio de 2000, acordó adjudicar el «Proyecto de muelle de Comboa, fase II», a la empresa «Necso Entrecanales y Cubiertas, Sociedad Anónima», en la cantidad de 425.038.701 pesetas (IVA incluido).

Vilagarcía de Arousa, 10 de octubre de 2000.—El Presidente, Manuel Bouzas Moure.—59.063.

Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado de Madrid sobre notificación de actos administrativos.

Se comunica a los interesados indicados en la relación final: Notificación de la propuesta de liquidación de reparación urgente de daños a la carretera, a efectos de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, que la modifica («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1999) y con el contenido expresado en el artículo 61 del mismo texto legal por entender esta Demarcación de Carreteras del Estado de Madrid que la publicación íntegra de la notificación de la propuesta de liquidación lesiona los derechos o intereses legítimos de dichos titulares.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.1 del Reglamento General de Carreteras y el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), se da un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la presente publicación para presentar las alegaciones que estimen oportunas, teniendo a su disposición el expediente de referencia en la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, calle Josefa Valcárcel, 11, 28027 Madrid.

Relación de sujetos notificados:

Doña Rosa María Sánchez Cano. Expediente 00880/2000.
 Don Javier Rábano Marín. Expediente 815/2000.
 Don Eliseo Villaseca Ortega. Expediente 00881/2000.
 Don Guillermo Fernández Solla. Expediente 00898/2000.
 Don Eduardo Olalla Moreno. Expediente 225/2000.
 Doña Concepción Larralde Ramos. Expediente 00855/2000.
 «Villalba Rent a Car, Sociedad Limitada». Expediente 00895/2000.
 Don Pedro Pablo Cordero. Expediente 00994/2000.
 Don Pablo Rodríguez Domínguez. Expediente 00966/2000.
 Don Emilio Huertas Bellanato. Expediente 00915/2000.
 Don José Alfredo Fernández. Expediente 00911/2000.
 Don Íñigo Gorosabel Trenor. Expediente 00906/2000.
 Don Jerónimo Quintana. Expediente 00904/2000.
 Don Manuel Vila Ribera. Expediente 00894/2000.
 Don José Luis Pérez Esteve. Expediente 00893/2000.
 Don José Luis Haya Guerra. Expediente 00795/2000.
 Doña Esperanza López Ortega. Expediente 01.022/2000.
 «LCD Medios Audiovisuales, Sociedad Limitada». Expediente 1.057/2000.
 Don José Antonio Castresana Ruiz. Expediente 01.039/2000.

Doña Benita Martínez González. Expediente 01.012/2000.
 «Three Sixty, Sociedad Limitada». Expediente 01.035/2000.
 Doña Eva María Balcells Lange. Expediente 00961/2000.
 «Atritec Franquicias, Sociedad Anónima». Expediente 1.065/2000.

Madrid, 5 de octubre de 2000.—El Jefe del Servicio de Conservación y Explotación, Juan Jiménez Ogalilar.—59.049.

Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid sobre notificación de actos administrativos.

Se comunica a los interesados indicados en la relación final: Notificación de Resolución de Liquidación Definitiva de Reparación Urgente de Daños a la Carretera, a efectos de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1992), según la redacción dada por la Ley 4/1999, que la modifica («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1999), y con el contenido expresado en el artículo 61 del mismo texto legal por entender esta Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid que la publicación íntegra de la Resolución de Liquidación Definitiva lesiona los derechos o intereses legítimos de dichos titulares.

Contra dicha Resolución de Liquidación Definitiva, que se firme en vía administrativa, cabe interponer ante este Servicio recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado a partir de la presente publicación, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir de la presente publicación, sin que se pueda interponer este segundo recurso hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto (artículos 116 y 117 de la Ley en su redacción dada por la Ley 4/1999), teniendo a su disposición el expediente de referencia dentro del citado plazo, en la Demarcación de Carreteras de Madrid, calle Josefa Valcárcel, número 11, 28027 Madrid.

Relación de sujetos notificados

Don Miguel Navarro Fernández. Expediente 00590/2000.
 Doña María del Carmen Basañez Ryan. Expediente 00410/2000.
 Don Antonio Marco Alemán. Expediente 00528/2000.
 Don Amalio Martín Rodríguez. Expediente 00362/2000.
 Doña María Bruno Saavedra. Expediente 00466/2000.
 Don José María Palomero. Expediente 00219/2000.
 «Flexcargo, Sociedad Limitada». Expediente 00434/2000.
 Doña Raquel Larralde Larralde. Expediente 00460/2000.
 Don Jesús García Gallego. Expediente 00407/2000.
 Don Elías Benito Pozo. Expediente 00525/2000.
 Don Michel Haniszkeski. Expediente 00575/2000.
 «Meadow España, Sociedad Limitada». Expediente 00542/2000.
 Don Aziz Ech Chouqui. Expediente 00367/2000.
 «Instrumentos, Suministros y Actuadores, Sociedad Limitada». Expediente 00617/2000.
 Don Antonio Alberto León Rocafull. Expediente 00263/2000.
 Don Mihai Florin Calina. Expediente 02436/2000.

Madrid, 6 de octubre de 2000.—El Jefe del Servicio de Conservación y Explotación, Juan Jiménez Ogalilar.—59.051.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Resolución del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales sobre iniciación expediente 144/2000, «Terraza Alhambra», de Calpe (Alicante).

Notificación a la empresa «Calpe Cinema de Estiv, Sociedad Limitada», titular del cinematógrafo «Terraza Alhambra», de Calpe (Alicante), del pliego de cargos de fecha 15 de septiembre de 2000, correspondiente al expediente sancionador número 144/2000, por infracción de la normativa que regula la actividad de exhibición cinematográfica, que se hace por este medio por haberse intentado sin efecto la notificación ordinaria del mismo al último domicilio conocido, que es avenida del Puerto, 264, 2-1, 46024 Valencia. La parte sustancial del pliego de cargos reza como sigue:

Primero.—No exponer en taquilla ni en lugar bien visible la calificación de la película que se proyecta, «Yo, yo mismo e Irene», la cual ha sido calificada por este Instituto como «no recomendada a menores de trece años».

Segundo.—Utilizar para el acceso a la sala un billete que no corresponde a la empresa titular del establecimiento, toda vez que en dicho billete figura un CIF que no coincide al de dicha empresa.

Los referidos hechos constituyen presunta infracción a lo dispuesto en los apartados décimo y sexto de la Orden de 7 de julio de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 14), por la que se dictan normas de aplicación del Real Decreto 81/1997, de 24 de enero, en relación con los artículos decimoquinto y decimosegundo, respectivamente, del citado Real Decreto 81/1997, de 24 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 22 de febrero), por el que se desarrolla parcialmente la Ley 17/1994, de 8 de junio, de Proyección y Fomento de la Cinematografía.

Y podrían ser sancionados, como falta leve, con multa de hasta 200.000 pesetas, por el ilustrísimo señor Director general de este Instituto, conforme a lo dispuesto en la Ley 17/1994, de 8 de junio, de Protección y Fomento de la Cinematografía («Boletín Oficial del Estado» del 10), y Real Decreto 81/1997, de 24 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 22 de febrero), que desarrolla parcialmente la anterior.

Asimismo, se le comunica que el plazo máximo para resolver, en su caso, el presente expediente y notificar la resolución adoptada será de seis meses, a partir de la fecha en que se le notifique el presente acuerdo de iniciación del procedimiento.

El presente escrito deberá ser contestado en el plazo improrrogable de los quince días hábiles, siguientes al de su recepción, mediante escrito dirigido al ilustrísimo señor Director general del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (Ministerio de Educación y Cultura, plaza del Rey, 1, 28071 Madrid), alegando y probando cuanto estime conveniente en su derecho, advirtiéndole que caso de no hacerlo, este Acuerdo será considerado propuesta de resolución según establece el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora («Boletín Oficial del Estado» de 9 de agosto de 1993).

Lo que se notifica, en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (LRJPA), significando que el texto íntegro del citado pliego de cargos y documentación aneja se encuentra archivado en la Secretaría General de este Organismo, Sección de Instrucción de Expedientes del Servicio de Inspección y Sanciones, plaza del Rey, número 1, en Madrid.

Madrid, 17 de octubre de 2000.—La Secretaria general, Milagros Mendoza Andrade.—58.900.